

Área **Turismo y Cultura**
Servicio **Gestión Administrativa y Subvenciones**
Expte. 532/24

Nº Expediente: 532/2024

Objeto: Convocatoria pública de subvenciones, correspondiente al año 2024, destinadas al fomento de la lectura en librerías, Producción Editorial y Promoción internacional de editoriales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el trámite de subsanación de las mismas, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2024 destinadas a fomento de la lectura en librerías, Producción Editorial y Promoción Internacional de editoriales, y con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el instructor del procedimiento se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Aprobar la concesión provisional de las subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo II** que se incorpora a la presente resolución provisional, para llevar a cabo las actividades que figuran en el proyecto presentado, por los importes y conceptos que se indican para cada una de ellas.

Conforme al art. 62 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), la actividad para la que se concederá cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el art. 61 del citado Reglamento, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo los requisitos establecidos para cada una de las modalidades de subvención, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no altere el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la ayuda concedida.

SEGUNDO.- A la vista de las cuantías solicitadas y, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula Cuarta y Quinta de la convocatoria, procede hacer una distinción, en cuanto a las propuestas del importe a conceder entre las distintas Modalidades, de la forma que se indica:

Modalidad A

El importe de las cuantías solicitadas y que se proponen provisionalmente asciende a 49.006,57 €, siendo el importe consignado en la aplicación presupuestaria que sustenta esta modalidad de 120.000,00€, no pudiendo utilizar el sobrante de esta modalidad en las otras modalidades.

Modalidad C

El importe de las cuantías solicitadas y que se proponen provisionalmente asciende 7.982,28 € siendo el importe consignado para esta modalidad de 33.000,00 €, produciéndose un excedente de 25.017,72€, que será utilizado en la modalidad B

Modalidad B

El importe de las cuantías solicitadas asciende a 144.281,33€, siendo el importe consignado para esta modalidad de 53.000,00 €.

No obstante, la cláusula Quinta de la convocatoria permite que si en alguna de las modalidades B o C no hubiese proyectos suficientes susceptibles de ser financiados para agotar el presupuesto previamente asignado, el excedente podrá incrementar la otra modalidad de ayuda en la misma cuantía de la cantidad sobrante. Debe tenerse en cuenta a este respecto que, en la Modalidad C, existe un excedente de 25.017,72€.

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	27/11/2024 22:32:19
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==		



Asimismo, en aplicación de punto 6 del apartado decimosegundo de la convocatoria, la cuantía de la subvención vendrá determinada por el producto del total de los puntos obtenidos por el proyecto presentado y el valor del punto. Este se hallará mediante el cociente entre el importe destinado a la convocatoria, y el número total de puntos obtenidos por los posibles beneficiarios (aquellos que obtengan 50 o más puntos).

Para el cálculo proporcional se procederá de la siguiente forma: el presupuesto sobrante se dividirá entre los puntos de los beneficiarios que no hayan obtenido el 100% de la cuantía solicitada (= "X"). Dicho valor "X" se multiplicará por los puntos de cada beneficiario (= "Y"). Finalmente, el valor "Y" se sumará a lo que corresponda a cada uno de las personas beneficiarias, hasta el límite del máximo solicitado por los mismos.

El importe que se propone provisionalmente es en esta modalidad es de 78.014,50€.

Las sumas de los importes propuestos provisionalmente de las modalidades B y C es 85.996,78€ no superando los 86.000,00€ previstos en la aplicación presupuestaria.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula décima de la Convocatoria, y en la resolución de la Vicepresidencia del ICAS de 14 de noviembre, por la que se acordaba la tramitación urgente del presente expt. y reducir todos los plazos del procedimiento a la mitad, las entidades interesadas que hayan sido provisionalmente propuestas como beneficiarias **deberán aportar en el plazo de 5 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, **la documentación que se indica en dicha cláusula décima de la convocatoria**, pudiendo reformular los proyectos y presupuestos, desistir de su solicitud y manifestar su aceptación o no a la propuesta de subvención con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo mantenerse el porcentaje máximo de financiación exigido por la convocatoria.

De conformidad con el art. 27 de la LGS, la reformulación de la solicitud procederá cuando la propuesta de subvención formulada provisionalmente sea inferior al importe de la solicitada. En estos casos, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos los solicitantes deberán aportar el Anexo V presentado a efectos de solicitud de subvención de la convocatoria ajustado a los términos de la reformulación. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva por el instructor.

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesario aportar aquella documentación que obre en poder de esta administración, si bien habrá de indicarse dónde ha sido presentada con anterioridad. En el caso de certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no será necesaria su aportación en este acto si se han aportado con anterioridad, o se ha autorizado a la administración a su solicitud, siempre y cuando no hubieran transcurrido más de seis meses desde su fecha de expedición; si bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 34.5 de la Ley General de Subvenciones y 88.4 del RLGS, si en el momento del pago de la subvención hubieran transcurrido más de seis meses desde la fecha de expedición de dichos certificados, deberán aportarse nuevos certificados actualizados, a instancias del órgano instructor. En el caso de que la documentación requerida no se envíe en el plazo indicado, se le tendrá por decaída en su derecho, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, en relación con el artículo 21 de la LPACAP.

CUARTO.- Tener por desistidas provisionalmente, de conformidad con la cláusula Novena de la Convocatoria y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes que figuran en el **Anexo III**, por los motivos que se indican.

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	27/11/2024 22:32:19
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==		




QUINTO.- Conceder un plazo de **5 días hábiles**, a partir de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, a fin de formular **alegaciones**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la cláusula séptima de las Bases Reguladoras y de la Resolución de 14 de noviembre de la Vicepresidenta del ICAS.

La presente publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

La presentación de la documentación que corresponda se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones se advierte que las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Para que conste, en Sevilla en fecha indicada a pie de firma
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y SUBVENCIONES
Fdo.: Francisco Javier Muñoz León

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	27/11/2024 22:32:19	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==			

Anexo I

Puntuaciones:

Modalidad A

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuanta solicitada al ICAS	% solicitado	1.1 Trayectoria e identidad cultural	1.2 Infraestructura y dotación	2 Proyecto	3 Viabilidad y difusión del proyecto	4) Igualdad de género				5 Identidad de programas de seguimiento ...	Suma puntos obtenid.	
						0 a 20 puntos	0 a 5 puntos	0 a 50 puntos	0 a 10 puntos	4.1 Contratación de mujeres	4.2 Contratación de mujeres en puestos de gerencia	4.3 Contratación de mujeres con especialidades de dificultades de inserción laboral	4.4 Plantilla de compensación por al menos 50% de mujeres	4.5 Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad	0 a 5 puntos	
8	Casa Tomada S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Casa Tomada	23.600,00 €	17.700,00 €	75,00%	20,00	5,00	44,00	4,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	1,00	82,00
9	Rayuela Infancia S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Rayuela Infancia	14.510,00 €	7.255,00 €	50,00%	20,00	5,00	30,00	5,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	1,00	69,00
10	Librería Palas S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Palas	11.847,56 €	8.885,66 €	75,00%	20,00	5,00	30,00	4,00	2,00	0,00	2,00	2,00	0,00	3,00	68,00
12	Jesús Álvarez Bejarano	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Entre Líneas	30.331,82 €	15.165,91 €	50,00%	20,00	5,00	20,00	5,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	53,00

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	27/11/2024 22:32:19
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==		



Modalidad B

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada al ICAS	% solicitud	1.1 Trayectoria e identidad cultural	1.2 Infraestructura y dotación	2 Proyecto	3 Viabilidad y difusión del proyecto	4) Igualdad de género				5. Ideidad de programas de segundas to—	Suma puntos obtenidos	
										4.1 Contratación de mujeres en puestos de gerencia	4.2 Contratación de mujeres en puestos de gerencia	4.3 Contratación de mujeres con especialidades de inscripción laboral	4.4 Plazas de conciertos por al menos 50% de mujeres			4.5 Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad
1	Antonio Abad Albanán Fernández	Producción editorial 2024	11.922,191	8.941,641	75,00%	15,00	5,00	38,00	5,00	0 a 10 puntos	0-2 puntos	0-2 puntos	0-2 puntos	0-2 puntos	1,00	64,00
2	Jaime Romero Ruiz de Castro	Producción editorial 2024	6.207,341	4.655,511	75,00%	15,00	5,00	50,00	5,00	0-2 puntos	0-2 puntos	0,00	0,00	2,00	3,00	80,00
3	Asociación Cultural Crononauta	Producción editorial 2024	12.304,801	4.404,681	35,80%	15,00	5,00	30,00	5,00	0-2 puntos	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	58,00
4	Editorial Barret Sociedad Cooperativa Andaluza	Producción editorial 2024	20.428,301	15.321,221	75,00%	15,00	5,00	50,00	5,00	0-2 puntos	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	78,00
5	Librería Editorial Renacimiento S.A.	Producción editorial 2024	16.058,691	12.044,021	75,00%	20,00	5,00	50,00	10,00	0-2 puntos	0,00	0,00	2,00	0,00	5,00	92,00
6	Editorial Maratania S.L.	Montañés, Juan Montañés y su	4.345,921	3.250,001	74,78%	15,00	5,00	50,00	10,00	0-2 puntos	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	83,00
7	Manuel Padilla Berdejo	Producción editorial 2024	5.718,801	4.289,101	75,00%	20,00	5,00	44,00	5,00	0-2 puntos	2,00	0,00	0,00	0,00	3,00	79,00
11	Salvador Anaya González	Biblioteca de conceptos fundamentales	1.675,641	1.256,731	75,00%	15,00	5,00	44,00	5,00	0-2 puntos	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	72,00
13	Milhojas Servicios Editoriales Sociedad Cooperativa Andaluza	Producción editorial 2024	29.977,711	17.986,631	60,00%	15,00	5,00	50,00	5,00	0-2 puntos	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	80,00
14	The Sewing Box Company	Producción editorial 2024	63.440,001	30.000,001	47,29%	10,00	5,00	30,00	5,00	0-2 puntos	2,00	0,00	2,00	2,00	5,00	63,00
16	Publicaciones Ilustradas TTT S.L.	Producción editorial 2024	22.803,061	17.102,311	75,00%	20,00	5,00	50,00	5,00	0-2 puntos	2,00	0,00	2,00	0,00	5,00	88,00
19	David Antonio González Romero	Producción editorial 2024	35.756,421	25.023,491	70,00%	20,00	5,00	50,00	5,00	0-2 puntos	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	87,00

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/11/2024 22:32:19
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Página			5/10
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==				



Modalidad C

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada al ICAS	% solicitado	1.1 Trayectoria e identidad cultural	1.2 Infraestructura y dotación	2 Proyecto	3 Viabilidad y difusión del proyecto	4) Igualdad de género					Suma puntos obtenidos	
										4.1 Contratación de mujeres	4.2 Contratación de mujeres en puestos de gerencia	4.3 Contratación de mujeres con especialidades	4.4 Plantilla compuesta por al menos 50% de mujeres	4.5 Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad		5 Idoneidad de programas de seguimiento...
17	Publicaciones Ilustradas TTT S.L.	Participación Feria del Libro de Guadalajara (México)	4.044,42 €	3.033,32 €	75,00%	15,00	5,00	44,00	6,00	0-2 puntos	0-2 puntos	0-2 puntos	0-2 puntos	0-2 puntos	4,00	76,00
18	David Antonio González Romero	Participación Feria del Libro de Guadalajara (México)	2.717,00 €	2.037,75 €	75,00%	15,00	5,00	44,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	74,00
20	Milhojas Servicios Editoriales Sociedad Cooperativa Andaluza	Internacionalización editorial	4.852,01 €	2.911,21 €	60,00%	10,00	5,00	32,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	57,00

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	27/11/2024 22:32:19
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==		



Anexo II

Modalidad A

Pieza Separada	Entidad	Proyecto	Importe proyecto	Cuantía solicitada	% financiación	Puntos	Cuantía concedida
8	Casa Tomada S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Casa Tomada	23.600,00 €	17.700,00 €	75,00%	82,00	17.700,00 €
9	Rayuela Infancia S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Rayuela Infancia	14.510,00 €	7.255,00 €	50,00%	69,00	7.255,00 €
10	Librería Palas S.L.	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Palas	11.847,56 €	8.885,66 €	75,00%	68,00	8.885,66 €
12	Jesús Álvarez Bejarano	Actividades fomento de la lectura 2024 en Librería Entre Líneas	30.331,82 €	15.165,91 €	50,00%	53,00	15.165,91 €
TOTAL MODALIDAD A							49.006,57 €

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon		Firmado	27/11/2024 22:32:19
Observaciones			Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==			



Modalidad B

Pieza Separada	Entidad	Proyecto	Importe proyecto	Cuantía solicitada	% financiación	Puntos	Cuantía subvención (valor-punto 84,34)	Cuantía propuesta por superar valor puntos a cuantía solicitada	Sobrante Añadido (valor-punto 24,44)	Cuantía concedida
5	Librería Editorial Renacimiento S.A.	Producción editorial 2024	16.058,69€	12.044,02€	75,00%	92,00	7.759,28€		2.249,00€	10.008,28€
16	Publicaciones Ilustradas TTT S.L.	Producción editorial 2024	22.803,08€	17.102,31€	75,00%	89,00	7.506,26€		2.175,67€	9.681,93€
19	David Antonio González Romero	Producción editorial 2024	35.756,42€	25.029,49€	70,00%	87,00	7.337,58€		2.126,77€	9.464,35€
6	Editorial Maratania S.L.	Montañés, Juan Martínez Montañés y su obra sevillana	4.345,92€	3.250,00€	74,78%	83,00		3.250,00€		3.250,00€
2	Jaime Romero Ruiz de Castro	Producción editorial 2024	6.207,34€	4.655,51€	75,00%	80,00		4.655,51€		4.655,51€
13	Milhojas Servicios Editoriales S. C. A.	Producción editorial 2024	29.977,71€	17.986,63€	60,00%	80,00	6.747,20 €		1.955,65€	8.702,85€
7	Manuel Padilla Berdejo	Producción editorial 2024	5.718,80€	4.289,10€	75,00%	79,00		4.289,10€		4.289,10€
4	Editorial Barret Sociedad Cooperativa Andaluza	Producción editorial 2024	20.428,30€	15.321,22€	75,00%	78,00	6.578,52 €		1.906,76€	8.485,28€
11	Salvador Anaya González	Biblioteca de conceptos fundamentales	1.675,64€	1.256,73€	75,00%	72,00		1.256,73€		1.256,73€
1	Antonio Abad Albarrán Fernández	Producción editorial 2024	11.922,19€	8.941,64€	75,00%	64,00	5.397,76 €		1.564,52€	6.962,28€
14	The Sewing Box Company	Producción editorial 2024	63.440,00 €	30.000,00€	47,29%	63,00	5.313,42 €		1.540,08€	6.853,50€
3	Asociación Cultural Crononauta	Producción editorial 2024	12.304,80€	4.404,68€	35,80%	58,00		4.404,68€		4.404,68€
TOTAL MODALIDAD B										78.014,50€

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	27/11/2024 22:32:19
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==		



Modalidad C

Pieza Separada	Entidad	Proyecto	Importe proyecto	Cuantía solicitada	% financiación	Puntos	Cuantía concedida
17	Publicaciones Ilustradas TTT S.L.	Participación Feria del Libro de Guadalajara (México)	4.044,42€	3.033,32€	75,00%	76,00	3.033,32 €
18	David Antonio González Romero	Participación Feria del Libro de Guadalajara (México)	2.717,00€	2.037,75€	75,00%	74,00	2.037,75 €
20	Milhojas Servicios Editoriales Sociedad Cooperativa Andaluza	Internacionalización editorial	4.852,01€	2.911,21€	60,00%	57,00	2.911,21 €
TOTAL MODALIDAD C							7.982,28€

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	27/11/2024 22:32:19
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==		



Anexo III

Nº PIEZA SEPARADA	ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	NO SUBSANA
15	Joaquín de los Santos Mora	(No consta)	<ul style="list-style-type: none"> Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado y en correspondencia con lo indicado en el Anexo I. Debiendo tener en cuenta que la cuantía de los gastos indirectos no puede superar el 25% del coste total, que la cuantía solicitada no puede superar el 75% del coste total estimado del proyecto y que los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	27/11/2024 22:32:19
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gQFuu6NNCOum3+SPrk8HJA==		

